

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23705 PALMA DE MALLORCA

D. Juan Enrique Tévar Fernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N. 1 de Palma, por el presente,

Hago saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado 481/2021 se ha dictado, en fecha de 5 de mayo de 2021, auto de declaración de concurso de la entidad Yacht Club Portonova, S.L., con C.I.F. B57824112, y domicilio en calle Sant Miquel, 54-6, de Palma, y simultánea conclusión, por insuficiente de masa conforme artículo 470 TRLC, haciendo constar que, quien ostente interés legítimo podrá interponer recurso de apelación contra el pronunciamiento del auto por el que se hubiese acordado la conclusión del concurso, debiéndose personar en el mismo representado por Procurador y asistido de Letrado, con indicación expresa de la posibilidad de interponer acciones de responsabilidad contra los administradores, si a ello hubiera lugar.

Palma, 7 de mayo de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, D. Juan Enrique Tévar Fernández.

ID: A210030332-1